No-GS-2026-054583-DEGUV- AREAD - GRULO 20.1

San José del Guaviare, 20 de octubre de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No. 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DEGUV 29-8-10015-26 del mes de octubre 2026

TIPO DE INFORME.

PERIÓDICO X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/09/2026**	**Hasta**	**20/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-028708-DEGUV, de fecha 20 de mayo de 2026, el señor Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ, en calidad de Comandante del Departamento de Policía Guaviare, designó como supervisor del contrato PN DEGUV 29-8-10015-26 al señor Subintendente MEDARDO REY SÁNCHEZ, responsable de estadística y control vehicular DEGUV.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: cuatro (04)

El contrato No. PN DEGUV 29-8-10015-26, con fecha de inicio el 20 de mayo de 2026, cuenta con cero cuatro (04) informe de supervisión previo, por cuanto el presente documento corresponde al quinto informe dentro de su ejecución contractual.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	PN DEGUV 29-8-10015-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare
Contratista	La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con NIT. 860.002.400-2
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($122.955.400)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica
Plazo de ejecución inicial	Desde el 20/05/2026 hasta el 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificatorio Nro. 1 a la Aceptación de Oferta PN DEGUV 29-8-10015-26, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($110.754.800,00).
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2026-006931-DEGUV, el día 20 de mayo de 2026 inicio el contrato No. PN DEGUV 29-8-10015-26, cuyo objeto es la adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.

- Ultima constancia de recibido a satisfacción de fecha 07/09/2026, por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.495.400), correspondiente a veintidós (22) pólizas SOAT, enviadas por parte de La Previsora S.A. Compañía de seguros, el día 24 y 25 de agosto de 2026, previa verificación de las facturas y los soportes de aportes parafiscales.

- Se mantiene contacto telefónico con el funcionario delegado por la Previsora S.A. Compañía de Seguros, para adelantar todas las coordinaciones necesarias durante la ejecución final del contrato PN DEGUV MIC 024 2026.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS A LOS CUALES SE LES EXPIDIÓ LA PÓLIZA SOAT.

No.	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	CLASE	MARCA	LÍNEA
1	45-0398	ULR75G	COMANDO DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
2	45-0172	RTG89D	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL DIPRO DEGUV	MOTO	SUZUKI	GS 150 R
3	45-0293	XHX38F	ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
4	45-0292	XHX37F	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
5	45-0291	XHX36F	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
6	45-0295	XHX40F	COMANDO DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
7	45-0289	XHX34F	ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
8	45-0288	XHX33F	ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
9	45-0296	XHX41F	GRUPO TERRITORIO PARA LA PAZ DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
10	45-0294	XHX39F	ESTACION DE POLICIA CALAMAR	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
11	45-0382	FPZ66H	ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
12	45-0383	FPZ67H	ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
13	45-0384	FPZ68H	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
14	45-0212	KGG686	COMANDO DEGUV	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX
15	45-0391	PHX810	ESTACION DE POLICIA MAPIRIPAN	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO
16	45-0390	PHX809	ESTACION DE POLICIA PUERTO CONCORDIA	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO
17	45-0173	RTL93D	GRUPO FUERZA DISPONIBLE DEGUV	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
18	45-0285	RTO39D	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DEGUV	MOTO	SUZUKI	DR 650
19	45-0399	PJT54H	COMANDO DEGUV	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
20	45-0335	UHD94G	ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
21	45-0298	OSM247	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEGUV	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER
22	45-0297	OSM246	SUBCOMANDO DEGUV	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	El contratista presento planilla integrada de autoliquidación de aportes y planilla de autoliquidación pensionados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th colspan="2">CUMPLIÓ</th><th rowspan="2">OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:

✓ Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.

✓ Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios o quirúrgicos, así como incapacidad permanente, fallecimiento, gastos funerarios y el transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.

✓ Es de cubrimiento universal, es decir, ampara a todas las personas lesionadas en un accidente de tránsito.</td><td><u>X</u></td><td></td><td>La Previsora S.A. Compañía de Seguros, hace parte del grupo de empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para operar el ramo del Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT; y cumple con las características legalmente establecidas y relacionadas en el presente ítem.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COBERTURA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

En caso de un accidente de tránsito, el seguro obligatorio cubre a todos los lesionados.

✓ Conductor.
✓ Ocupantes particulares.
✓ Pasajeros (vehículos de servicio público).
✓ Peatones.

Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por victima son establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:

<table>
<tr><th>COBERTURAS</th><th colspan="2">CUANTÍAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Categorías diferenciales</td><td>263,13 UVT</td></tr>
<tr><td>Demás categorías</td><td>701,68 UVT</td></tr>
<tr><td>Incapacidad Permanente</td><td colspan="2">180 S.M.D.L.V.</td></tr>
</table>
</td><td><u>X</u></td><td></td><td>El día 24 y 25 de agosto de 2026 La Previsora S.A. Compañía de Seguros, envió veintidós (22) pólizas SOAT, las cuales cumplen con las condiciones de cobertura fijadas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>Hasta 750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>8,77 UVT</td></tr><tr><td colspan="2">**S.M.D.L.V.** Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. **UVT:** Unidad de Valor Tributario. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td></tr></table>			
3	**AMPAROS QUE CUBRE EL SOAT EN CUANTO A SERVICIOS MÉDICOS:** ✓ Atención inicial de urgencias y atención de urgencias. ✓ Hospitalización. ✓ Suministro de material médico-quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis ✓ Suministro de medicamentos. ✓ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ✓ Servicios de diagnóstico. ✓ Rehabilitación.	**X**		Las pólizas SOAT expedidas por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, durante la ejecución del presente contrato cumplen con las condiciones de amparo en cuanto a servicios médicos.
4	**FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo a la normativa vigente, Resolución 0004170 del 05/10/2016, expedida por el Ministerio de Transporte y por la cual se reglamenta la expedición la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones; el SOAT podrá ser entregado al tomador de forma **FÍSICA** o **ELECTRÓNICA**; dejando constancia que en caso de entregarse la póliza electrónica, la firma del asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, titulo 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 del 2015. Recordando que es responsabilidad de las entidades aseguradoras implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la	**X**		La Previsora S.A. Compañía de Seguros, envió en totalidad veintidós (22) pólizas SOAT, las cuales cumplen con las condiciones de cobertura fijadas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

	adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. El contrato se ejecutará mediante entregas parciales, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare; en los pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se den de baja de acuerdo al reporte del SIGEA y/o que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la institución y que requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el transcurso de ejecución del presente proceso después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio. Una vez enviado el pedido, el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los documentos en el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare.			
5	**VIGENCIA SOAT.** Las pólizas del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, contarán con una vigencia mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de expedición del documento.	**X**		Todas las pólizas SOAT enviadas por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, presentan una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de expedición del documento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.
Como supervisor del contrato PN DEGUV 29-8-10015-26, dejo constancia de que, a la fecha, su ejecución se ha desarrollado con normalidad, sin presentarse novedades, situaciones anormales o hechos relevantes que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión, 20 de octubre de 2026, han transcurrido ciento cincuenta y tres (153) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, contado a partir del 20 de mayo de 2026. Asimismo, restan cincuenta y seis (56) días calendario para su finalización, prevista para el 15 de diciembre de 2026.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Condiciones Policía Nacional

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

- **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.**

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:*
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	110.754.800	100%
Valor total de las entregas	$ 47.693.500	43,06%
Valor total facturado	$ 47.693.500	43,06%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0,00%
Valor pagado	$ 47.693.500	43,06%
Valor pendiente de entrega	$ 63.061.300	56,94%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	$ 343,300	24/08/2026	$ 761.400	70SO 305440	$ 761.400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	24/08/2026	$ 761,400	70SO 305442	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305446	$ 761,400	$ 00	383891426

3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305448	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305454	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305459	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 1,110,300	25/08/2026	$ 1,110,300	70SO 305460	$ 1,110,300	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305461	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305462	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	24/08/2026	$ 761,400	70SO 305430	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	24/08/2026	$ 761,400	70SO 305431	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	24/08/2026	$ 761,400	70SO 305439	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 946,600	25/08/2026	$ 946,600	70SO 305511	$ 946,600	$ 00	383891426
3	$ 343,300	25/08/2026	$ 343,300	70SO 305513	$ 343,300	$ 00	383891426
3	$ 1,274,000	25/08/2026	$ 1,274,000	70SO 305520	$ 1,274,000	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305463	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305471	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305478	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305480	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 1,110,300	25/08/2026	$ 1,110,300	70SO 305484	$ 1,110,300	$ 00	383891426
3	$ 761,400	25/08/2026	$ 761,400	70SO 305485	$ 761,400	$ 00	383891426
3	$ 946,600	25/08/2026	$ 946,600	70SO 305501	$ 946,600	$ 00	383891426
Total facturado = $ 17.495.400							

NOTA: recibido de satisfacción pendiente para turno de pago.

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5 RECOMENDACIONES.

El contrato realizado entre el Departamento de Policía Guaviare y la firma La Previsora S.A. Compañía de seguros, ha transcurrido de manera satisfactoria.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Medardo Rey Sánchez

Subintendente MEDARDO REY SANCHEZ
Responsable Estadística y Control Vehicular Departamento de Policía Guaviare
Supervisor contrato PN DEGUV 29-8-10015-26
Correo electrónico: medardo.rey3918@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3154333843